

ENTRAGA DICTAMEN PERICIAL - 2009-00386-00 DELIO DE JESUS GARCIA

Luz Barreto <luzmarybarreto14@gmail.com>

Vie 24/07/2020 12:44 PM

Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Florencia - Seccional Neiva <stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (14 MB)

AVAL-40780871-20200701 - JULIO DE 2020.pdf; HOJA DE VIDA 26-05-2020.pdf; DIPLOMA TÉCNICO EN AVALUOS.pdf; DICTAMEN PERICIAL 2009-00386-00.pdf;

Cordial saludo,

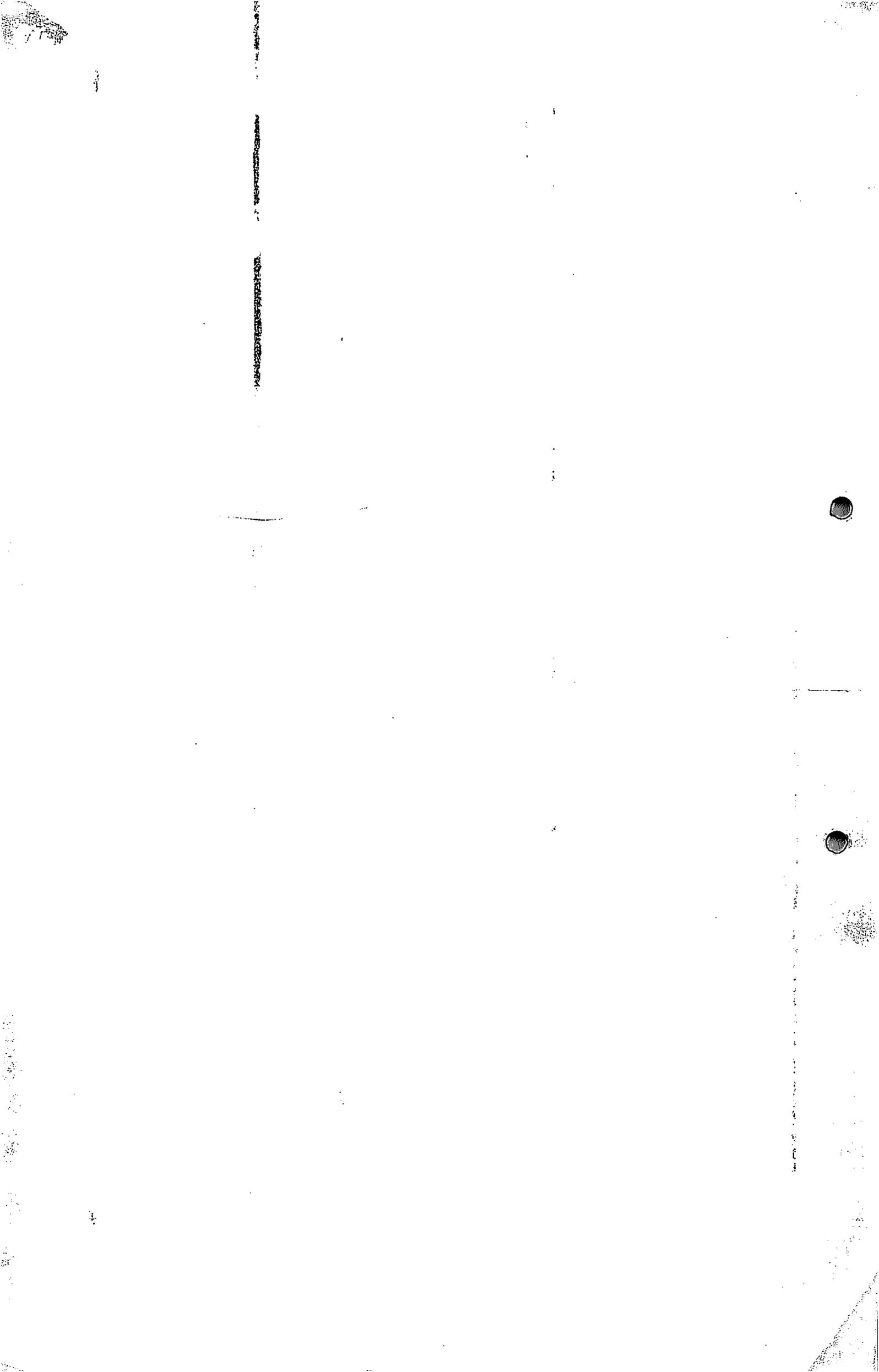
Me permito hacer entrega Dictamen Pericial con sus respectivos anexos, solicitado por esta Cooperación dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

Luz Mary Barreto Mora.

Contador Público

Cel. 3125688473 - 3022804071



LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



20

**DICTAMEN PERICIAL
2009-00386-00**

**DEMANDANTE: DELIO DE JESÚS GARCIA RAMIREZ
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL**

**SOLICITANTE:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
MAGISTRADO PONENTE: Dr. CARLOS ALBERTO PORTILLA RUBIO**

PERITO AVALUDOR: LUZ MARY BARRETO MORA

JULIO 21 DE 2020.

*Gra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá*

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T - J.C.C.



Florencia, julio 21 de 2020.

Señores:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.
La Ciudad.

Ref. **"DICTAMEN PERICIAL"**

Demandante: **DELIO DE JESÚS GARCIA RAMIREZ.**
Demandado: **NACIÓN - RAMA JUDICIAL.**

Radicación: **2009-00386-00**

LUZ MARY BARRETO MORA, identificada con cédula ciudadanía No 40.780.871 expedida en Florencia, Caquetá, Contador Público, portador de la Tarjeta profesional No 152119-T de la Junta Central de Contadores, inscrita en la Lista vigente de auxiliares de la Justicia con RAA (Registro Abierto de Avaluadores), como perito designada dentro del proceso referenciado, dando cumplimiento a lo ordenado en AUTO de fecha 16 de diciembre de 2014, donde se solicita un informe detallado y preciso en donde se resuelva los siguientes puntos:

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



INFORME DICTAMEN PERICIAL

El que consta de las siguientes partes:

I. ANTECEDENTES

II. OBJETO PERICIAL

III. EXAMEN PERICIAL

IV. PRUEBAS Y METODOS UTILIZADOS

V. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN DEL PERITO

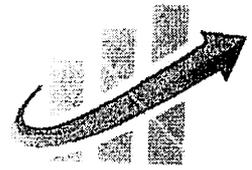
VI. CONCLUSIONES

VII. IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y PUBLICACIONES DEL PERITO

I. **ANTECEDENTES**

Según información del proceso tomado del acta de discusión No 002 de fecha enero 24 de 2008 se puede resumir que el Sr DELIO DE JESÚS GARCIA RAMIREZ suscribe letra de cambio por valor de \$3.509.000 por dicha obligación se inicia proceso ejecutivo para el cobro del título valor decretándose embargo y secuestro del bus escalera (Mixto) de placas VX-1975 el 4 de agosto de 1992.

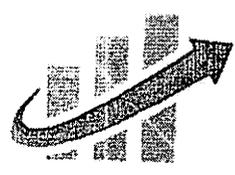
**Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá**



II. OBJETO PERICIAL

En Auto de fecha diciembre 16 de 2014 emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ - DESPACHO DE DESCONGESTIÓN se solicita informe detallado y preciso en donde se deben resolver los siguientes puntos:

- a) Cuáles son las condiciones actuales del bien mueble vehículo tipo mixto de servicio público de placas VX -1957, afiliado a la empresa Coomotor Florencia, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero del Terminal de Transporte de esta ciudad.
- b) Determine, teniendo en cuenta las condiciones antes y después del trámite de embargo y secuestro del automotor descrito precedentemente, ¿cuál es el perjuicio lucro cesante y daño emergente, ocasionado al demandante con su deterioro y su inmovilización, incluyendo el valor del cupo de afiliación de la empresa a la cual pertenecía.
- c) ¿Fecha en la cual se debió cancelar la totalidad de la deuda objeto del proceso ejecutivo, por el cual fue presuntamente embargado y secuestrado el bien antes descrito, con las ganancias posiblemente obtenidas del normal funcionamiento del vehículo, en la prestación del servicio de transporte público?
- d) Los demás datos que interesen al proceso de conformidad con los hechos y pretensiones de la demanda.



LUZ MARY BARRETO MORA
CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T -J.C.C.

IV. PRUEBAS Y METODOS UTILIZADOS

Para determinar lo solicitado por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA se elabora avalúo del vehículo automotor el cual se adjunta al presente informe, con base en dicho informe se establece el daño emergente del vehículo tipo mixto incluido el valor del cupo, condición actual anexando registro fotográfico. (Adjunto Informe Técnico de Avalúo).

Para la determinación del lucro cesante se debe tener en cuenta los ingresos que devengaba el demandante al momento del daño, como este ingreso debe ser probado para este caso se investigó si el afectado contaba con los documentos para verificar dichos ingresos como son: (facturas de venta, de compra, estados financieros, declaraciones de renta etc.), no se encontró ningún tipo de soporte. Para este caso cuando no se puede demostrar el ingreso que devengaba se debe liquidar con base en el salario mínimo, como el afectado no demuestra un vínculo laboral no se incluirá el 21.83% de las prestaciones sociales. El lucro cesante consolidado o pasado corresponde a los ingresos que dejo de percibir el afectado por concepto de prestación de servicio público Bus Mixto desde el momento en que se produce el daño es decir el 04 de agosto de 1992 fecha en que se procede al secuestro del vehículo hasta el 30 de junio de 2020 fecha de liquidación. Para este caso la liquidación de elabora con base en el salario mínimo este valor no se actualiza se toma el de la fecha de liquidación es decir \$877.802 así:

➤ Formulas Empleadas: **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO O PASADO SUMAS PERIODICAS**

$$S = Ra \frac{(1+i)^n - 1}{i}$$

*Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá*

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



Donde:

Rh= Renta Histórica
Ra= Renta Actualizada
n= Periodo Indemnizable en meses
i= 0.004867 (mensual)

Fecha en que se produce la erogación:	4-Aug-1992	
Fecha de Valoración:	30-Jun-2020	
Periodo indemnizable en meses	334,00	
TOTAL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO	\$ 877.802	SALARIO MINIMO AÑO 2020
S=	\$ 877.802	$((1+0,004867)^{334}-1)/0,004867$
S=	\$ 877.802	834,47
VALOR TOTAL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO		\$ 732.498.192

V. DECLARACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN DEL PERITO

La suscrita en calidad de Contador Público, se obliga de medio y NO de resultado, en el ejercicio de este dictamen, poniendo a disposición todo el cuidado, diligencia y prudencia en los términos del artículo 2144 del código civil.

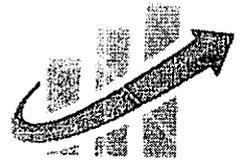
• Numeral 1, literal C, Artículo 13 Ley 43 de 1990

- Artículo 9 Ley 43 de 1990
- Artículo 38 Ley 43 de 1990
- Mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- No he sido designada en procesos anteriores o en curso por el demandante o por el mismo apoderado de la parte.

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



23

- No me encuentro incurso en causal de exclusión del artículo 50 de la ley 1564 de 2012
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este dictamen, son iguales respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de mi profesión.
- Mi Dictamen Pericial, no versa sobre puntos de Derecho art. 226 Ley 1564 de 2012

VI. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en los numerales precedentes concluyo:

1. Cuáles son las condiciones actuales del bien mueble vehículo tipo mixto de servicio público de placas VX -1957, afiliado a la empresa Coomotor Florencia, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero del Terminal de Transporte de esta ciudad.

RTA: El vehículo se encuentra totalmente deteriorado (CHATARRIZADO) a causa de la exposición continua de factores climáticos, se ubicó en las instalaciones del parqueadero del Terminal de transportes de Florencia. (Anexo Avalúo bus mixto).

2. Determine, teniendo en cuenta las condiciones antes y después del trámite de embargo y secuestro del automotor descrito precedentemente, ¿cuál es el perjuicio lucro cesante y daño emergente, ocasionado al demandante con su deterioro y su inmovilización, incluyendo el valor del cupo de afiliación de la empresa a la cual pertenecía?

**Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá**

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



RTA:

El lucro cesante o consolidado asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$732.498.192) MCTE.**

Daño emergente asciende a la suma de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$101.400.000) MCTE.** Nota: Incluye cupo. (Adjunto informe de avalúo vehiculo)

3. Fecha en la cual se debió cancelar la totalidad de la deuda objeto del proceso ejecutivo, por el cual fue presuntamente embargado y secuestrado el bien antes descrito, con las ganancias posiblemente obtenidas del normal funcionamiento del vehículo, ¿en la prestación del servicio de transporte público?

RTA: Con base en la información que reposa en el expediente el automotor fue secuestrado el 04 de agosto del año 1992 por un valor de (\$3.509.000), para la época el salario mínimo se encontraba en (\$65.190), elaborando el cálculo de los intereses moratorios de acuerdo al porcentaje establecido por la Superintendencia Financiera y teniendo en cuenta la Ley 510 de agosto de 1999, que estipula el Interés de Mora equivalente a 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, si el vehículo estuviera en su normal funcionamiento y los ingresos obtenidos correspondieran a un salario mínimo para julio del año 2002 se debía haber cancelado la totalidad de la deuda objeto del proceso ejecutivo. (Anexo: Cálculo intereses moratorios e ingresos calculados mes a mes con base en el salario mínimo)

*Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá*

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



24

VII. IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y PUBLICACIONES DEL PERITO

Como Contador Público y Perito Avaluador, me he desempeñado a lo largo de diez (10) años, en empresas dedicadas al sector: Financiero de Servicios, Comercial y de construcción.

Con experiencia en Tasación de daños y perjuicios Patrimoniales (Daño emergente y Lucro Cesante).

Auxiliar de la Justicia en Calidad de Perito Contable en diferentes procesos con la rama judicial.

Inscrita en el RAA Registro Abierto de Avaluadores emitido por entidad Reconocida de Autorregulación (ANA) mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en las categorías de:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Categoría 2 Inmuebles Rurales: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Categoría 6 Inmuebles Especiales: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso.

Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electro medicina y

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T. J.C.C.



radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio: Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

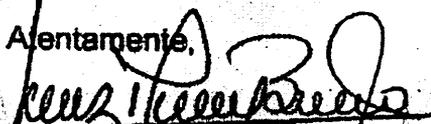
Categoría 12 Intangibles: Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Categoría 13 Intangibles Especiales: Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Adjunto Hoja de vida.

De esta manera dejo rendido el dictamen el cual coloco a disposición del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ** y de las partes.

Acentamento,


LUZ MARY BARRETO MORA
C. C. 40.780871 De Florencia, Caquetá.
T.P. 152119-T/J.C.C
RAA - AVAL - 40.780.871

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

LUZ MARY BARRETO MORA
CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-I.C.C.



25

AVALUO BUS ESCALERA

**MARCA DODGE
PLACAS VX-1957**

**SOLICITANTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

**FLORENCIA - CAQUETA
JUNIO 30 DE 2020**

***Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá***

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



1. INFORMACION BASICA

1.1. TIPO DE AVALÚO:

Se efectúa un avalúo en el cual se determinará el valor comercial del bien, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado, características especiales del mismo, estado de conservación y obsolescencia. Nota: Este informe no brinda información acerca del funcionamiento del motor de las condiciones de la carrocería, el chasis y el interior de la cabina ya que un estudio detallado del estado de un vehículo debe ser realizado por mecánicos certificados.

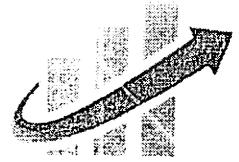
1.2. TIPO DE VEHICULO

Se trata de un vehículo con las siguientes características:

Marca:	DODGE
Tipo:	ESCALERA
Modelo:	1975
No Motor:	5T-7001690
No Chasis:	7001690
Placa:	VX-1957
Combustible:	GASOLINA
Clase de servicio:	PÚBLICO

Objeto del Avalúo. El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del vehículo, en el estado actual en que se encuentra, al cual se ha llegado mediante el método tradicional de investigación y comparación de mercado (Para determinar el costo de reposición); además, de la observación y el análisis de sus características particulares, así como el análisis del sector que ejerce influencia. El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del mueble avaluado, entendiéndose por este el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir, como justo y equitativo, de acuerdo a sus características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá



2. FACTORES DE AVALUO

Para la determinación del valor comercial del vehículo se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes factores:

1. Estado actual.
2. Grado de comercialización.

3. INSPECCIÓN FÍSICA

Se realiza inspección física del vehículo objeto de avalúo el día 10 de marzo de 2020.

Resumen narrativo del resultado de la inspección:

FRENTE EXTERIOR: Los emblemas, las persianas, defensa delantera, cocuyos, unidades y direccionales. **COSTADO TRASERO:** Sin emblemas, defensa trasera, Stops Frenos, sin luces de parqueo, sin direccionales, sin farola de reverso se encuentran en estado inservible.

INTERIOR DEL MOTOR: No se observó interior del motor. No se pudo verificar el funcionamiento debido a que no enciende.

FRENTE SUPERIOR - COSTADO IZQUIERDO Y DERECHO: No posee vidrio Panorámico en mal estado de conservación.

INTERIOR DEL VEHICULO: La parte interior se encuentra deteriorada en un 100% por el abandono del vehículo ausencia de bancas y piso totalmente destruido.

CARROCERÍA EXTERIOR: debido a la exposición climática se encuentra inservible en un 100%.

NOTA: El vehículo se encuentra totalmente deteriorado a causa de la exposición continua de factores climáticos, se ubicó en las instalaciones del parqueadero del Terminal de transportes de Florencia. Es de aclarar que el inventario se basa en un reconocimiento visual de los desechos y chatarra y por tanto los criterios sobre los estados de conservación y de funcionamiento, se basan y fundamentan en la inspección observada constituye una base para corroborar la existencia y el estado actual.

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T - J.C.C.



4. METODOLOGIA VALUATORIA

POR EL METODO MEXICANO

Para la valoración del estado actual del vehículo se empleó el Método MEXICANO. Este Método de la sociedad Mexicana de Ingeniería Económica y de costos, el cual consiste en calcular el valor actual del vehículo en línea recta ponderada, considerando la influencia en la pérdida de valor de los activos a causa de los factores: Edad, conservación y obsolescencia, mediante la siguiente formula:

$$VA = VR \cdot 1 - \left\{ \left[\left(\frac{AU}{VU} \right) \times A + Fc (B) + Fo (C) \right] \right\}$$

De manera que:

- VA = Valor actual de la maquinaria.
- VR = Valor de reposición de la maquinaria
- AU = Años de Uso.
- VU = Es la vida total, Vida útil, en años
- FC = Es el factor de conservación o apariencia física, valor Decimal.
- FO = Es el factor de obsolescencia. En valor decimal.
- A.B.C = Son los ponderados en forma porcentual asignados a la Edad, Conservación y Obsolescencia.

• Conservación (FC):

El factor de conservación, es el estado físico observado en dicho equipo con respecto al mantenimiento, ritmo de producción y condiciones de operación:

CONDICIÓN	PORCENTAJE
Nuevo	5%
Muy Bueno	15%
Bueno	35%
Regular	55%
Malo	90%

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



- **Obsolescencia (FO):**

Dicho factor está en función de las innovaciones o modificaciones, en los nuevos diseños y capacidades de los equipos:

VIDA CONSUMIDA	PORCENTAJE
De 1 a 6 años	15%
De 7 a 12 años	30%
De 13 a 18 años	45%
De 19 a 24 años	60%
De 25 a 30 años	75%

A continuación, se presenta una tabla de algunos criterios de tasadores Mexicanos, han sugerido aplicar la propuesta de la Sociedad Mexicana de Ingeniería Económica para las ponderaciones aplicables en algunos tipos de Maquinaria y Equipos referidos a la edad, conservación y obsolescencia.

Aplicación	Vida Útil (en años)	A	B	C
Equipos de computación	5	0.30	0.30	0.40
Equipos electrónicos	7	0.30	0.30	0.40
Equipos médicos, equipos y materiales de laboratorio	10	0.30	0.40	0.30
Maquinaria y equipo de envasado o empaque	20	0.30	0.40	0.30
Vehículos Particulares	15	0.40	0.50	0.10
Maquinaria y equipo de servicio (calderas, compresores, secadores de aire, subestaciones eléctricas, etc.)	20	0.40	0.40	0.20
Maquinaria paralizada y/o sin funcionar	25	0.30	0.50	0.20
Maquinaria y equipo de transformación química o física (molinos, transformadores de potencia, separadores, prensas, secadoras, laminadoras)	25	0.40	0.40	0.20
Máquinas de impresión, litografía, imprenta, tipografía	25	0.40	0.30	0.30
Maquinaria y equipo de transporte y almacenamiento de materiales (transportadores, elevadores, cintas, transporte neumático, tanques, etc.)	30	0.40	0.50	0.10

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá



5.1. CUADROS ESTADISTICOS VALOR DE MERCADO:

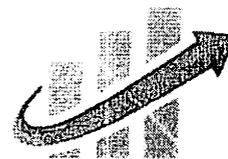
TABLA DE ENCUESTAS		
ENCUESTAS	VALOR OFERTA	VALOR DEPURADO 5-10%
https://articulo.tucarro.com.co/MCO-563580419-ford-bus-escalera-JM#position=1&type=item&tracking_id=320a8cd3-e353-4d4b-920c-b90b5c0bb46-3137467832-3137467832	\$ 70.000.000	\$ 66.500.000
Bus Escalera Marca Chevrolet - 3132779942	\$ 67.000.000	\$ 63.650.000
Bus Escalera. - Marca Dodge. 320-2308267	\$ 70.000.000	\$ 66.500.000
Chiva, mixto en perfecto estado, Documentación al día, Afiliado a cootranshuila, Motor 205 Nissan, Caja Brigadier, transmisión 839, sector de dirección TRW y las llantas en perfecto estado. (320) 3043580(57) 3203043580	\$ 75.000.000	\$ 71.250.000
Bus Escalera. - (311) 2533466	\$ 75.000.000	\$ 71.250.000
PROMEDIO 3 DATOS		\$ 71.400.000
DESVIACIÓN 3 DATOS		\$ 3.507.136
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		4,91%
NÚMERO DE DATOS		5
RAÍZ N		2,236
T-STUDENT		1,996
LÍMITE SUPERIOR		\$ 74.530.604
LÍMITE INFERIOR		\$ 68.269.396
VR ME ADOPTADO		\$ 30.000.000

Valor del cupo se estableció con investigación hecha en las oficinas de Coomotor Florencia donde el Gerente el Sr. Delio Medina confirma que el cupo se encuentra estimado en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) MCTE.**

Valor bus mixto incluyendo el cupo asciende a la suma de **CIENTO UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$101.400.000) MCTE.**

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



23

6. CLAUSULAS DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

El presente informe valuatorio es de carácter confidencial y su finalidad está definida en este documento, por lo tanto, queda expresamente prohibida, cualquier otra utilización, la publicación de parte o la totalidad del informe de valuación, sin consentimiento escrito del mismo.

7. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

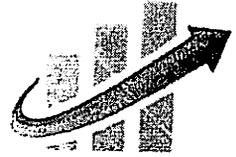
El presente informe cumple las normas NTS S 03 y las mejores prácticas internacionales para la elaboración de avalúos técnicos; además, certificamos:

1. Las descripciones de los hechos presentados en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
2. Los análisis y resultados solo se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
3. No tenemos intereses presentes ni futuro en la propiedad objeto de avalúo y no hemos sido ni somos propietarios parcial o totalmente de los bienes avaluados.
4. Los honorarios de valuador dependen de:
 - a. Las características del bien mueble
 - b. del valor de la valuación del bien mueble
 - c. no dependen de aspectos del informe
5. La valuación se realizó conforme al código de ética.
6. El valuador ha cumplido con los requisitos necesarios para tener el registro abierto de avaluadores RAA.
7. El valuador tiene experiencia y conocimiento del mercado local y la tipología de bien que está valorando.
8. El valuador ha realizado una visita de inspección a los bienes valorados en el presente informe.

Gra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T-J.C.C.



9. Nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.
10. El perito no asume responsabilidad alguna por la veracidad de la información suministrada por el mandate en las escrituras, planos, certificados y demás documentos que facilite.
11. El valor que se establece corresponde al valor comercial de los muebles, teniendo en cuenta todos los aspectos que en el presente informe se consignan.
12. El perito no asume ninguna responsabilidad por las diferencias de medidas afectivas o reales y las consignadas en los documentos y certificaciones legales.
13. Hacemos constar que hemos visitado personalmente el bien objeto del presente avalúo.

Atentamente,

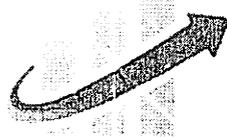
Luz Mary Barreto Mora
LUZ MARY BARRETO MORA

C. C. 401780871 De Florencia, Caquetá.

T.P. 152119-T/J.C.C.

RAA - AVAL - 40.780.871

Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá

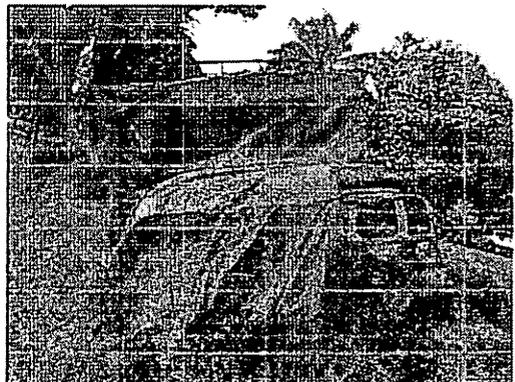
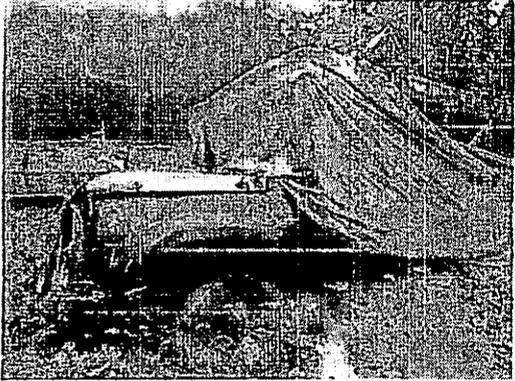
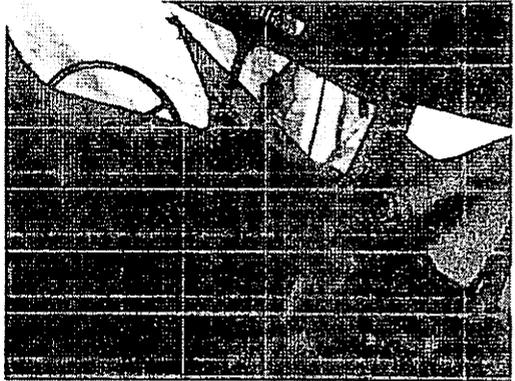
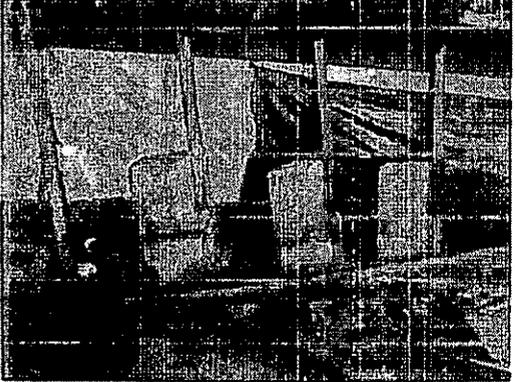
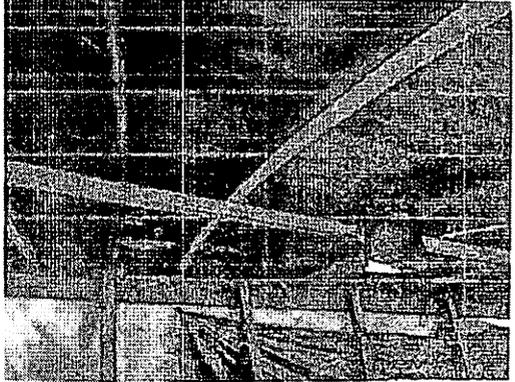


LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR

T.P. No 152119 - T-J.C.C.

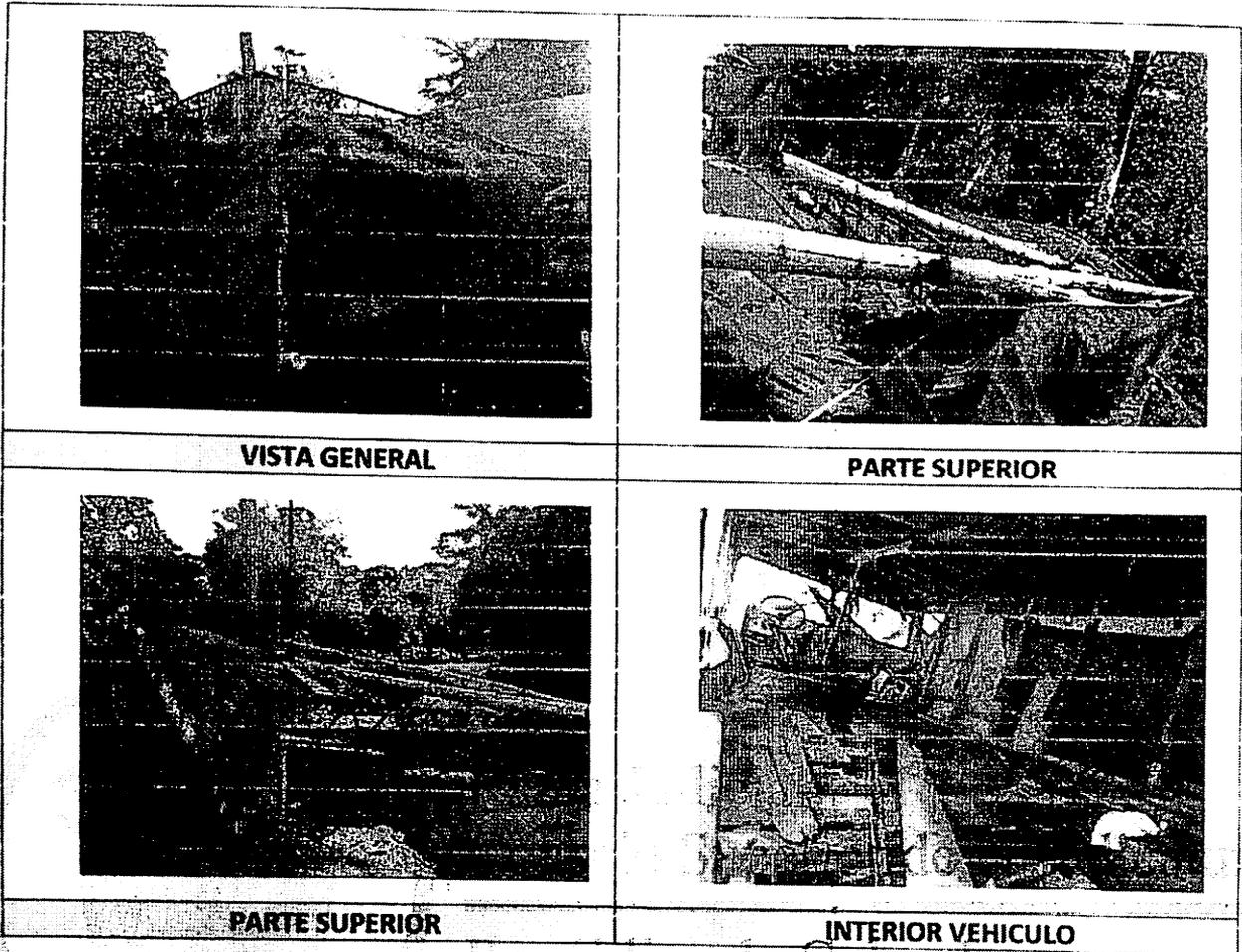
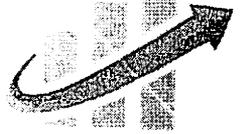
8. REGISTRO FOTOGRAFICO

	
VISTA GENERAL	VISTA FRONTAL
	
COSTADO DERECHO	INTERIOR VEHICULO
	
INTERIOR VEHICULO	CUBIERTA VEHICULO

*Cra. 15 No 15-29 Centro – Cel: 3125688473 – luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá*

LUZ MARY BARRETO MORA

CONTADOR PÚBLICO - AUXILIAR DE JUSTICIA - PERITO AVALUADOR
T.P. No 152119 - T - J.C.C.



**Cra. 15 No 15-29 Centro - Cel: 3125688473 - luzmarybarreto14@gmail.com
Florencia - Caquetá**

LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES - DELIO DE JESUS GARCIA - 2009-00386-00

	TASA DE USURA 1.5 veces el Interés Bancario Corriente	MES	AÑO	FRACCION	INTERES MENSUAL	CAPITAL	DEUDA INTERES	ACUMULADO
1	51,41%	JUNIO	1990	30	3,52%	3.509.000	\$ 123.412	\$ 3.632.412
2	54,62%	JULIO	1990	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 3.762.179
3	54,62%	AGOSTO	1990	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 3.891.947
4	54,62%	SEPTIEMBRE	1990	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.021.715
5	54,62%	OCTUBRE	1990	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.151.483
6	54,62%	NOVIEMBRE	1990	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.281.250
7	54,62%	DICIEMBRE	1990	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.411.018
8	54,62%	ENERO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.540.786
9	54,62%	FEBRERO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.670.554
10	54,62%	MARZO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.800.321
11	54,62%	ABRIL	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 4.930.089
12	54,62%	MAYO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.059.857
13	54,62%	JUNIO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.189.625
14	54,62%	JULIO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.319.392
15	54,62%	AGOSTO	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.449.160
16	54,62%	SEPTIEMBRE	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.578.928
17	54,62%	OCTUBRE	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.708.696
18	54,62%	NOVIEMBRE	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.838.463
19	54,62%	DICIEMBRE	1991	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 5.968.231
20	54,62%	ENERO	1992	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 6.097.999
21	54,62%	FEBRERO	1992	30	3,70%		\$ 129.768	\$ 6.227.767
22	63,62%	MARZO	1992	30	4,19%		\$ 146.964	\$ 6.374.731
23	63,62%	ABRIL	1992	30	4,19%		\$ 146.964	\$ 6.521.695
24	57,71%	MAYO	1992	30	3,87%		\$ 135.773	\$ 6.657.468
25	57,71%	JUNIO	1992	30	3,87%		\$ 135.773	\$ 6.793.242
26	57,27%	JULIO	1992	30	3,85%		\$ 134.934	\$ 6.928.176
27	57,27%	AGOSTO	1992	30	3,85%		\$ 134.934	\$ 7.063.110
28	51,50%	SEPTIEMBRE	1992	30	3,52%		\$ 123.591	\$ 7.186.701
29	51,50%	OCTUBRE	1992	30	3,52%		\$ 123.591	\$ 7.310.293
30	48,23%	NOVIEMBRE	1992	30	3,33%		\$ 116.992	\$ 7.427.285
31	48,23%	DICIEMBRE	1992	30	3,33%		\$ 116.992	\$ 7.544.277
32	51,59%	ENERO	1993	30	3,53%		\$ 123.771	\$ 7.668.048
33	51,59%	FEBRERO	1993	30	3,53%		\$ 123.771	\$ 7.791.819
34	52,11%	MARZO	1993	30	3,56%		\$ 124.818	\$ 7.916.637
35	52,11%	ABRIL	1993	30	3,56%		\$ 124.818	\$ 8.041.455
36	52,65%	MAYO	1993	30	3,59%		\$ 125.891	\$ 8.167.347
37	52,65%	JUNIO	1993	30	3,59%		\$ 125.891	\$ 8.293.238
38	53,15%	JULIO	1993	30	3,62%		\$ 126.872	\$ 8.420.110
39	53,15%	AGOSTO	1993	30	3,62%		\$ 126.872	\$ 8.546.982
40	53,49%	SEPTIEMBRE	1993	30	3,64%		\$ 127.554	\$ 8.674.536
41	53,49%	OCTUBRE	1993	30	3,64%		\$ 127.554	\$ 8.802.090
42	53,81%	NOVIEMBRE	1993	30	3,65%		\$ 128.175	\$ 8.930.266
43	53,81%	DICIEMBRE	1993	30	3,65%		\$ 128.175	\$ 9.058.441
44	52,53%	ENERO	1994	30	3,58%		\$ 125.653	\$ 9.184.094
45	52,53%	FEBRERO	1994	30	3,58%		\$ 125.653	\$ 9.309.747
46	53,13%	MARZO	1994	30	3,61%		\$ 126.842	\$ 9.436.590
47	53,13%	ABRIL	1994	30	3,61%		\$ 126.842	\$ 9.563.432
48	54,20%	MAYO	1994	30	3,67%		\$ 128.943	\$ 9.692.375
49	54,20%	JUNIO	1994	30	3,67%		\$ 128.943	\$ 9.821.318
50	54,98%	JULIO	1994	30	3,68%		\$ 129.297	\$ 9.950.615
51	54,98%	AGOSTO	1994	30	3,68%		\$ 129.297	\$ 10.079.912
52	55,34%	SEPTIEMBRE	1994	30	3,74%		\$ 131.177	\$ 10.211.089
53	55,34%	OCTUBRE	1994	30	3,74%		\$ 131.177	\$ 10.342.265
54	58,14%	NOVIEMBRE	1994	30	3,89%		\$ 136.610	\$ 10.478.875
55	58,14%	DICIEMBRE	1994	30	3,89%		\$ 136.610	\$ 10.615.485
56	60,18%	ENERO	1995	30	4,00%		\$ 140.506	\$ 10.755.991
57	60,18%	FEBRERO	1995	30	4,00%		\$ 140.506	\$ 10.896.497
58	64,11%	MARZO	1995	30	4,21%		\$ 147.885	\$ 11.044.381
59	64,11%	ABRIL	1995	30	4,21%		\$ 147.885	\$ 11.192.266
60	63,68%	MAYO	1995	30	4,19%		\$ 147.076	\$ 11.339.342

61	63,68%	JUNIO	1995	30	4,19%		\$	147.076	\$	11.486.419
62	65,76%	JULIO	1995	30	4,30%		\$	150.935	\$	11.637.353
63	65,76%	AGOSTO	1995	30	4,30%		\$	150.935	\$	11.788.288
64	66,93%	SEPTIEMBRE	1995	30	4,36%		\$	153.081	\$	11.941.369
65	66,93%	OCTUBRE	1995	30	4,36%		\$	153.081	\$	12.094.449
66	64,08%	NOVIEMBRE	1995	30	4,21%		\$	147.829	\$	12.242.279
67	64,08%	DICIEMBRE	1995	30	4,21%		\$	147.829	\$	12.390.108
68	60,41%	ENERO	1996	30	4,02%		\$	140.933	\$	12.531.040
69	60,41%	FEBRERO	1996	30	4,02%		\$	140.933	\$	12.671.973
70	62,06%	MARZO	1996	30	4,11%		\$	144.047	\$	12.816.020
71	62,06%	ABRIL	1996	30	4,11%		\$	144.047	\$	12.960.067
72	63,29%	MAYO	1996	30	4,17%		\$	146.349	\$	13.106.416
73	63,29%	JUNIO	1996	30	4,17%		\$	146.349	\$	13.252.766
74	64,41%	JULIO	1996	30	4,23%		\$	148.441	\$	13.401.707
75	64,41%	AGOSTO	1996	30	4,23%		\$	148.441	\$	13.549.649
76	63,44%	SEPTIEMBRE	1996	30	4,18%		\$	146.629	\$	13.696.278
77	63,44%	OCTUBRE	1996	30	4,18%		\$	146.629	\$	13.842.907
78	62,60%	NOVIEMBRE	1996	30	4,13%		\$	145.060	\$	13.987.966
79	62,60%	DICIEMBRE	1996	30	4,13%		\$	145.060	\$	14.133.026
80	59,66%	ENERO	1997	30	3,98%		\$	139.508	\$	14.272.534
81	59,66%	FEBRERO	1997	30	3,98%		\$	139.508	\$	14.412.041
82	58,43%	MARZO	1997	30	3,91%		\$	137.157	\$	14.549.198
83	58,43%	ABRIL	1997	30	3,91%		\$	137.157	\$	14.686.355
84	55,49%	MAYO	1997	30	3,75%		\$	131.470	\$	14.817.824
85	55,49%	JUNIO	1997	30	3,75%		\$	131.470	\$	14.949.294
86	54,75%	JULIO	1997	30	3,71%		\$	130.032	\$	15.079.326
87	54,75%	AGOSTO	1997	30	3,71%		\$	130.032	\$	15.209.359
88	47,76%	SEPTIEMBRE	1997	30	3,31%		\$	116.043	\$	15.325.401
89	47,00%	OCTUBRE	1997	30	3,26%		\$	114.475	\$	15.439.876
90	47,21%	NOVIEMBRE	1997	30	3,27%		\$	114.906	\$	15.554.782
91	47,61%	DICIEMBRE	1997	30	3,30%		\$	115.736	\$	15.670.518
92	47,54%	ENERO	1998	30	3,29%		\$	115.582	\$	15.786.100
93	48,84%	FEBRERO	1998	30	3,37%		\$	118.243	\$	15.904.343
94	48,23%	MARZO	1998	30	3,33%		\$	116.992	\$	16.021.335
95	54,42%	ABRIL	1998	30	3,69%		\$	129.385	\$	16.150.720
96	57,59%	MAYO	1998	30	3,86%		\$	135.542	\$	16.286.262
97	59,27%	JUNIO	1998	30	3,95%		\$	138.764	\$	16.425.026
98	71,75%	JULIO	1998	30	4,61%		\$	161.769	\$	16.586.795
99	72,62%	AGOSTO	1998	30	4,65%		\$	163.315	\$	16.750.110
100	64,80%	SEPTIEMBRE	1998	30	4,25%		\$	149.164	\$	16.899.273
101	69,00%	OCTUBRE	1998	30	4,47%		\$	156.844	\$	17.056.117
102	74,99%	NOVIEMBRE	1998	30	4,77%		\$	167.490	\$	17.223.607
103	71,57%	DICIEMBRE	1998	30	4,60%		\$	161.448	\$	17.385.056
104	68,24%	ENERO	1999	30	4,43%		\$	155.458	\$	17.540.513
105	63,59%	FEBRERO	1999	30	4,19%		\$	146.909	\$	17.687.422
106	60,49%	MARZO	1999	30	4,07%		\$	142.974	\$	17.830.396
107	59,64%	ABRIL	1999	30	3,97%		\$	139.479	\$	17.969.875
108	46,71%	MAYO	1999	30	3,25%		\$	113.889	\$	18.083.764
109	41,19%	JUNIO	1999	30	2,92%		\$	102.329	\$	18.186.093
110	36,33%	JULIO	1999	30	2,62%		\$	91.803	\$	18.277.896
111	39,38%	AGOSTO	1999	30	2,81%		\$	98.437	\$	18.376.333
112	39,02%	SEPTIEMBRE	1999	30	2,78%		\$	97.660	\$	18.473.992
113	40,44%	OCTUBRE	1999	30	2,87%		\$	100.726	\$	18.574.719
114	38,55%	NOVIEMBRE	1999	30	2,75%		\$	96.653	\$	18.671.372
115	36,33%	DICIEMBRE	1999	30	2,62%		\$	91.803	\$	18.763.174
116	31,89%	ENERO	2000	30	2,33%		\$	81.881	\$	18.845.055
117	29,19%	FEBRERO	2000	30	2,16%		\$	75.697	\$	18.920.752
118	26,18%	MARZO	2000	30	1,96%		\$	68.550	\$	19.989.402
119	26,81%	ABRIL	2000	30	2,00%		\$	70.135	\$	19.059.537
120	29,85%	MAYO	2000	30	2,20%		\$	77.219	\$	19.136.756
121	29,66%	JUNIO	2000	30	2,19%		\$	76.770	\$	19.213.527
122	29,76%	JULIO	2000	30	2,19%		\$	77.012	\$	19.290.539
123	30,96%	AGOSTO	2000	30	2,27%		\$	79.764	\$	19.370.303
124	34,40%	SEPTIEMBRE	2000	30	2,49%		\$	87.516	\$	19.457.819
125	35,64%	OCTUBRE	2000	30	2,57%		\$	90.280	\$	19.548.099

126	36,87%	NOVIEMBRE	2000	30	2,65%		\$	92.989	\$	19.641.088
127	37,59%	DICIEMBRE	2000	30	2,69%		\$	94.564	\$	19.735.653
128	39,05%	ENERO	2001	30	2,78%		\$	97.725	\$	19.833.377
129	38,28%	FEBRERO	2001	30	2,74%		\$	96.067	\$	19.929.444
130	38,25%	MARZO	2001	30	2,74%		\$	96.002	\$	20.025.446
131	38,36%	ABRIL	2001	30	2,74%		\$	96.230	\$	20.121.675
132	38,24%	MAYO	2001	30	2,73%		\$	95.969	\$	20.217.644
133	38,07%	JUNIO	2001	30	2,72%		\$	95.610	\$	20.315.255
134	39,12%	JULIO	2001	30	2,79%		\$	97.887	\$	20.411.141
135	36,38%	AGOSTO	2001	30	2,62%		\$	91.902	\$	20.503.043
136	34,83%	SEPTIEMBRE	2001	30	2,52%		\$	88.484	\$	20.591.527
137	34,47%	OCTUBRE	2001	30	2,50%		\$	87.683	\$	20.679.210
138	33,69%	NOVIEMBRE	2001	30	2,45%		\$	85.940	\$	20.765.150
139	33,69%	DICIEMBRE	2001	30	2,45%		\$	85.940	\$	20.851.090
140	34,22%	ENERO	2002	30	2,48%		\$	87.114	\$	20.938.204
141	33,53%	FEBRERO	2002	30	2,44%		\$	85.570	\$	21.023.773
142	31,46%	MARZO	2002	30	2,31%		\$	80.893	\$	21.104.666
143	31,55%	ABRIL	2002	30	2,31%		\$	81.097	\$	21.185.763
144	30,00%	MAYO	2002	30	2,21%		\$	77.565	\$	21.263.328
145	29,94%	JUNIO	2002	30	2,21%		\$	77.427	\$	21.340.755
146	29,66%	JULIO	2002	30	2,19%		\$	76.770	\$	21.417.525
147	30,02%	AGOSTO	2002	30	2,21%		\$	77.599	\$	21.495.124
148	30,27%	SEPTIEMBRE	2002	30	2,23%		\$	78.185	\$	21.573.309
149	30,45%	OCTUBRE	2002	30	2,24%		\$	78.597	\$	21.651.906
150	29,64%	NOVIEMBRE	2002	30	2,19%		\$	76.736	\$	21.728.642
151	29,54%	DICIEMBRE	2002	30	2,18%		\$	76.494	\$	21.805.136
152	29,46%	ENERO	2003	30	2,17%		\$	76.321	\$	21.881.456
153	29,67%	FEBRERO	2003	30	2,19%		\$	76.805	\$	21.958.261
154	29,24%	MARZO	2003	30	2,16%		\$	75.801	\$	22.034.062
155	29,72%	ABRIL	2003	30	2,19%		\$	76.909	\$	22.110.971
156	29,84%	MAYO	2003	30	2,20%		\$	77.185	\$	22.188.156
157	28,80%	JUNIO	2003	30	2,13%		\$	74.794	\$	22.262.950
158	29,16%	JULIO	2003	30	2,16%		\$	75.628	\$	22.338.577
159	29,82%	AGOSTO	2003	30	2,20%		\$	77.150	\$	22.415.727
160	30,18%	SEPTIEMBRE	2003	30	2,22%		\$	77.978	\$	22.493.706
161	30,06%	OCTUBRE	2003	30	2,21%		\$	77.702	\$	22.571.408
162	29,81%	NOVIEMBRE	2003	30	2,20%		\$	77.116	\$	22.648.524
163	29,72%	DICIEMBRE	2003	30	2,19%		\$	76.909	\$	22.725.432
164	29,51%	ENERO	2004	30	2,18%		\$	76.424	\$	22.801.857
165	29,61%	FEBRERO	2004	30	2,18%		\$	76.667	\$	22.878.524
166	29,70%	MARZO	2004	30	2,19%		\$	76.874	\$	22.955.398
167	29,67%	ABRIL	2004	30	2,19%		\$	76.805	\$	23.032.203
168	29,56%	MAYO	2004	30	2,18%		\$	76.546	\$	23.108.748
169	29,50%	JUNIO	2004	30	2,18%		\$	76.421	\$	23.185.169
170	29,16%	JULIO	2004	30	2,16%		\$	75.628	\$	23.260.797
171	28,92%	AGOSTO	2004	30	2,14%		\$	75.072	\$	23.335.869
172	29,25%	SEPTIEMBRE	2004	30	2,16%		\$	75.836	\$	23.411.704
173	28,63%	OCTUBRE	2004	30	2,12%		\$	74.401	\$	23.486.105
174	29,39%	NOVIEMBRE	2004	30	2,17%		\$	76.148	\$	23.562.253
175	29,24%	DICIEMBRE	2004	30	2,16%		\$	75.801	\$	23.638.053
176	29,18%	ENERO	2005	30	2,16%		\$	75.662	\$	23.713.716
177	29,10%	FEBRERO	2005	30	2,15%		\$	75.489	\$	23.789.204
178	28,73%	MARZO	2005	30	2,13%		\$	74.620	\$	23.863.824
179	28,79%	ABRIL	2005	30	2,13%		\$	74.759	\$	23.938.584
180	28,53%	MAYO	2005	30	2,11%		\$	74.167	\$	24.012.751
181	28,28%	JUNIO	2005	30	2,10%		\$	73.574	\$	24.086.325
182	27,75%	JULIO	2005	30	2,06%		\$	72.350	\$	24.158.675
183	27,36%	AGOSTO	2005	30	2,04%		\$	71.438	\$	24.230.113
184	27,33%	SEPTIEMBRE	2005	30	2,03%		\$	71.367	\$	24.301.480
185	26,90%	OCTUBRE	2005	30	2,00%		\$	70.347	\$	24.371.827
186	26,72%	NOVIEMBRE	2005	30	1,99%		\$	69.923	\$	24.441.750
187	26,24%	DICIEMBRE	2005	30	1,96%		\$	68.791	\$	24.510.541
188	26,03%	ENERO	2006	30	1,95%		\$	68.295	\$	24.578.836
189	26,27%	FEBRERO	2006	30	1,96%		\$	68.862	\$	24.647.699
190	25,88%	MARZO	2006	30	1,94%		\$	67.940	\$	24.715.639

191	25,13%	ABRIL	2006	30	1,89%		\$	66.159	\$	24.781.798
192	24,11%	MAYO	2006	30	1,82%		\$	63.721	\$	24.845.519
193	23,42%	JUNIO	2006	30	1,77%		\$	62.062	\$	24.907.581
194	22,62%	JULIO	2006	30	1,71%		\$	60.139	\$	24.967.720
195	22,53%	AGOSTO	2006	30	1,71%		\$	59.921	\$	25.027.641
196	22,58%	SEPTIEMBRE	2006	30	1,71%		\$	60.030	\$	25.087.671
197	22,61%	OCTUBRE	2006	30	1,71%		\$	60.103	\$	25.147.773
198	22,61%	NOVIEMBRE	2006	30	1,71%		\$	60.103	\$	25.207.876
199	22,61%	DICIEMBRE	2006	30	1,71%		\$	60.103	\$	25.267.979
200	22,61%	ENERO	2007	30	1,71%		\$	60.103	\$	25.328.082
201	22,61%	FEBRERO	2007	30	1,71%		\$	60.103	\$	25.388.184
202	22,61%	MARZO	2007	30	1,71%		\$	60.103	\$	25.448.287
203	25,13%	ABRIL	2007	30	1,89%		\$	66.171	\$	25.514.458
204	25,13%	MAYO	2007	30	1,89%		\$	66.171	\$	25.580.629
205	25,13%	JUNIO	2007	30	1,89%		\$	66.171	\$	25.646.800
206	28,52%	JULIO	2007	30	2,11%		\$	74.132	\$	25.720.933
207	28,52%	AGOSTO	2007	30	2,11%		\$	74.132	\$	25.795.065
208	28,52%	SEPTIEMBRE	2007	30	2,11%		\$	74.132	\$	25.869.197
209	31,89%	OCTUBRE	2007	30	2,33%		\$	81.881	\$	25.951.078
210	31,89%	NOVIEMBRE	2007	30	2,33%		\$	81.881	\$	26.032.960
211	31,89%	DICIEMBRE	2007	30	2,33%		\$	81.881	\$	26.114.841
212	32,75%	ENERO	2008	30	2,39%		\$	83.815	\$	26.198.656
213	32,75%	FEBRERO	2008	30	2,39%		\$	83.815	\$	26.282.471
214	32,75%	MARZO	2008	30	2,39%		\$	83.815	\$	26.366.286
215	32,88%	ABRIL	2008	30	2,40%		\$	84.120	\$	26.450.406
216	32,88%	MAYO	2008	30	2,40%		\$	84.120	\$	26.534.525
217	32,88%	JUNIO	2008	30	2,40%		\$	84.120	\$	26.618.645
218	32,27%	JULIO	2008	30	2,36%		\$	82.731	\$	26.701.376
219	32,27%	AGOSTO	2008	30	2,36%		\$	82.731	\$	26.784.107
220	32,27%	SEPTIEMBRE	2008	30	2,36%		\$	82.731	\$	26.866.837
221	31,53%	OCTUBRE	2008	30	2,31%		\$	81.063	\$	26.947.901
222	31,53%	NOVIEMBRE	2008	30	2,31%		\$	81.063	\$	27.028.964
223	31,53%	DICIEMBRE	2008	30	2,31%		\$	81.063	\$	27.110.027
224	30,71%	ENERO	2009	30	2,26%		\$	79.181	\$	27.189.209
225	30,71%	FEBRERO	2009	30	2,26%		\$	79.181	\$	27.268.390
226	30,71%	MARZO	2009	30	2,26%		\$	79.181	\$	27.347.571
227	30,42%	ABRIL	2009	30	2,24%		\$	78.529	\$	27.426.100
228	30,42%	MAYO	2009	30	2,24%		\$	78.529	\$	27.504.629
229	30,42%	JUNIO	2009	30	2,24%		\$	78.529	\$	27.583.157
230	27,98%	JULIO	2009	30	2,08%		\$	72.875	\$	27.656.033
231	27,98%	AGOSTO	2009	30	2,08%		\$	72.875	\$	27.728.908
232	27,98%	SEPTIEMBRE	2009	30	2,08%		\$	72.875	\$	27.801.783
233	25,92%	OCTUBRE	2009	30	1,94%		\$	68.047	\$	27.869.830
234	25,92%	NOVIEMBRE	2009	30	1,94%		\$	68.047	\$	27.937.876
235	25,92%	DICIEMBRE	2009	30	1,94%		\$	68.047	\$	28.005.923
236	24,21%	ENERO	2010	30	1,82%		\$	63.973	\$	28.069.896
237	24,21%	FEBRERO	2010	30	1,82%		\$	63.973	\$	28.133.869
238	24,21%	MARZO	2010	30	1,82%		\$	63.973	\$	28.197.842
239	22,97%	ABRIL	2010	30	1,74%		\$	60.975	\$	28.258.817
240	22,97%	MAYO	2010	30	1,74%		\$	60.975	\$	28.319.792
241	22,97%	JUNIO	2010	30	1,74%		\$	60.975	\$	28.380.767
242	22,41%	JULIO	2010	30	1,70%		\$	59.629	\$	28.440.396
243	22,41%	AGOSTO	2010	30	1,70%		\$	59.629	\$	28.500.026
244	22,41%	SEPTIEMBRE	2010	30	1,70%		\$	59.629	\$	28.559.655
245	21,32%	OCTUBRE	2010	30	1,62%		\$	56.958	\$	28.616.613
246	21,32%	NOVIEMBRE	2010	30	1,62%		\$	56.958	\$	28.673.571
247	21,32%	DICIEMBRE	2010	30	1,62%		\$	56.958	\$	28.730.530
248	23,42%	ENERO	2011	30	1,77%		\$	62.062	\$	28.792.591
249	23,42%	FEBRERO	2011	30	1,77%		\$	62.062	\$	28.854.653
250	26,54%	MARZO	2011	30	1,77%		\$	69.499	\$	28.916.715
251	26,54%	ABRIL	2011	30	1,98%		\$	69.499	\$	28.986.214
252	26,54%	MAYO	2011	30	1,98%		\$	69.499	\$	29.055.713
253	26,54%	JUNIO	2011	30	1,98%		\$	69.499	\$	29.125.213
254	27,95%	JULIO	2011	30	2,07%		\$	72.805	\$	29.198.018
255	27,95%	AGOSTO	2011	30	2,07%		\$	72.805	\$	29.270.823

256	27,95%	SEPTIEMBRE	2011	30	2,07%		\$	72.805	\$	29.343.629
257	29,09%	OCTUBRE	2011	30	2,15%		\$	75.454	\$	29.419.083
258	29,09%	NOVIEMBRE	2011	30	2,15%		\$	75.454	\$	29.494.537
259	29,09%	DICIEMBRE	2011	30	2,15%		\$	75.454	\$	29.569.991
260	29,88%	ENERO	2012	30	2,20%		\$	77.289	\$	29.647.279
261	29,88%	FEBRERO	2012	30	2,20%		\$	77.289	\$	29.724.568
262	29,88%	MARZO	2012	30	2,20%		\$	77.289	\$	29.801.856
263	30,78%	ABRIL	2012	30	2,26%		\$	79.353	\$	29.881.209
264	30,78%	MAYO	2012	30	2,26%		\$	79.353	\$	29.960.562
265	30,78%	JUNIO	2012	30	2,26%		\$	79.353	\$	30.039.915
266	31,29%	JULIO	2012	30	2,29%		\$	80.517	\$	30.120.432
267	31,29%	AGOSTO	2012	30	2,29%		\$	80.517	\$	30.200.949
268	31,29%	SEPTIEMBRE	2012	30	2,29%		\$	80.517	\$	30.281.466
269	31,34%	OCTUBRE	2012	30	2,30%		\$	80.619	\$	30.362.085
270	31,34%	NOVIEMBRE	2012	30	2,30%		\$	80.619	\$	30.442.704
271	31,34%	DICIEMBRE	2012	30	2,30%		\$	80.619	\$	30.523.324
272	31,13%	ENERO	2013	30	2,28%		\$	80.141	\$	30.603.465
273	31,13%	FEBRERO	2013	30	2,28%		\$	80.141	\$	30.683.605
274	31,13%	MARZO	2013	30	2,28%		\$	80.141	\$	30.763.746
275	31,25%	ABRIL	2013	30	2,29%		\$	80.414	\$	30.844.161
276	31,25%	MAYO	2013	30	2,29%		\$	80.414	\$	30.924.575
277	31,25%	JUNIO	2013	30	2,29%		\$	80.414	\$	31.004.989
278	30,51%	JULIO	2013	30	2,24%		\$	78.735	\$	31.083.724
279	30,51%	AGOSTO	2013	30	2,24%		\$	78.735	\$	31.162.459
280	30,51%	SEPTIEMBRE	2013	30	2,24%		\$	78.735	\$	31.241.194
281	29,78%	OCTUBRE	2013	30	2,20%		\$	77.047	\$	31.318.241
282	29,78%	NOVIEMBRE	2013	30	2,20%		\$	77.047	\$	31.395.288
283	29,78%	DICIEMBRE	2013	30	2,20%		\$	77.047	\$	31.472.335
284	29,48%	ENERO	2013	30	2,18%		\$	76.355	\$	31.548.690
285	29,48%	FEBRERO	2013	30	2,18%		\$	76.355	\$	31.625.045
286	29,48%	MARZO	2013	30	2,18%		\$	76.355	\$	31.701.400
287	29,45%	ABRIL	2013	30	2,17%		\$	76.286	\$	31.777.686
288	29,45%	MAYO	2013	30	2,17%		\$	76.286	\$	31.853.973
289	29,45%	JUNIO	2013	30	2,17%		\$	76.286	\$	31.930.259
290	29,00%	JULIO	2013	30	2,14%		\$	75.246	\$	32.005.504
291	29,00%	AGOSTO	2013	30	2,14%		\$	75.246	\$	32.080.750
292	29,00%	SEPTIEMBRE	2013	30	2,14%		\$	75.246	\$	32.155.996
293	28,76%	OCTUBRE	2013	30	2,13%		\$	74.690	\$	32.230.585
294	28,76%	NOVIEMBRE	2013	30	2,13%		\$	74.690	\$	32.305.375
295	28,76%	DICIEMBRE	2013	30	2,13%		\$	74.690	\$	32.380.064
296	28,82%	ENERO	2014	30	2,13%		\$	74.829	\$	32.454.893
297	28,82%	FEBRERO	2014	30	2,13%		\$	74.829	\$	32.529.722
298	28,82%	MARZO	2014	30	2,13%		\$	74.829	\$	32.604.550
299	29,06%	ABRIL	2014	30	2,15%		\$	75.385	\$	32.679.935
300	29,06%	MAYO	2014	30	2,15%		\$	75.385	\$	32.755.319
301	29,06%	JUNIO	2014	30	2,15%		\$	75.385	\$	32.830.704
302	28,89%	JULIO	2014	30	2,14%		\$	75.002	\$	32.905.707
303	28,89%	AGOSTO	2014	30	2,14%		\$	75.002	\$	32.980.709
304	28,89%	SEPTIEMBRE	2014	30	2,14%		\$	75.002	\$	33.055.712
305	29,00%	OCTUBRE	2014	30	2,14%		\$	75.246	\$	33.130.957
306	29,00%	NOVIEMBRE	2014	30	2,14%		\$	75.246	\$	33.206.203
307	29,00%	DICIEMBRE	2014	30	2,14%		\$	75.246	\$	33.281.449
308	29,52%	ENERO	2015	30	2,18%		\$	76.459	\$	33.357.908
309	29,52%	FEBRERO	2015	30	2,18%		\$	76.459	\$	33.434.367
310	29,52%	MARZO	2015	30	2,18%		\$	76.459	\$	33.510.826
311	30,81%	ABRIL	2015	30	2,26%		\$	79.421	\$	33.590.247
312	30,81%	MAYO	2015	30	2,26%		\$	79.421	\$	33.669.669
313	30,81%	JUNIO	2015	30	2,26%		\$	79.421	\$	33.749.090
314	32,01%	JULIO	2015	30	2,34%		\$	82.153	\$	33.831.244
315	32,01%	AGOSTO	2015	30	2,34%		\$	82.153	\$	33.913.397
316	32,01%	SEPTIEMBRE	2015	30	2,34%		\$	82.153	\$	33.995.550
317	32,99%	OCTUBRE	2015	30	2,40%		\$	84.356	\$	34.079.906
318	32,99%	NOVIEMBRE	2015	30	2,40%		\$	84.356	\$	34.164.262
319	32,99%	DICIEMBRE	2015	30	2,40%		\$	84.356	\$	34.248.618
320	33,51%	ENERO	2016	30	2,44%		\$	85.536	\$	34.334.154

321	33,51%	FEBERO	2016	30	2,44%		\$ 85.536	\$ 34.419.691
322	33,51%	MARZO	2016	30	2,44%		\$ 85.536	\$ 34.505.227
323	33,50%	ABRIL	2016	30	2,44%		\$ 85.502	\$ 34.590.729
324	33,50%	MAYO	2016	30	2,44%		\$ 85.502	\$ 34.676.232
325	33,50%	JUNIO	2016	30	2,44%		\$ 85.502	\$ 34.761.734
326	32,97%	JULIO	2016	30	2,40%		\$ 84.322	\$ 34.846.056
327	32,97%	AGOSTO	2016	30	2,40%		\$ 84.322	\$ 34.930.379
328	32,22%	SEPTIEMBRE	2016	30	2,35%		\$ 82.629	\$ 35.013.008
329	31,73%	OCTUBRE	2016	30	2,32%		\$ 81.507	\$ 35.094.514
330	31,44%	NOVIEMBRE	2016	30	2,30%		\$ 80.859	\$ 35.175.373
331	31,16%	DICIEMBRE	2016	30	2,29%		\$ 80.209	\$ 35.255.582
332	31,04%	ENERO	2017	30	2,28%		\$ 79.935	\$ 35.335.517
333	31,52%	FEBERO	2017	30	2,31%		\$ 81.029	\$ 35.416.546
334	31,02%	MARZO	2017	30	2,28%		\$ 79.901	\$ 35.496.448
335	30,72%	ABRIL	2017	30	2,26%		\$ 79.716	\$ 35.575.663
336	30,66%	MAYO	2017	30	2,25%		\$ 79.078	\$ 35.654.742
337	30,42%	JUNIO	2017	30	2,24%		\$ 78.529	\$ 35.733.270
338	30,05%	JULIO	2017	30	2,21%		\$ 77.668	\$ 35.810.938
339	29,91%	AGOSTO	2017	30	2,20%		\$ 77.358	\$ 35.888.296
340	29,72%	SEPTIEMBRE	2017	30	2,19%		\$ 76.909	\$ 35.965.205
341	29,45%	OCTUBRE	2017	30	2,17%		\$ 76.286	\$ 36.041.491
342	29,24%	NOVIEMBRE	2017	30	2,16%		\$ 75.801	\$ 36.117.291
343	29,10%	DICIEMBRE	2017	30	2,15%		\$ 75.489	\$ 36.192.780
344	28,74%	ENERO	2018	30	2,13%		\$ 74.655	\$ 36.267.435
345	29,55%	FEBERO	2018	30	2,18%		\$ 76.528	\$ 36.343.963
346	29,06%	MARZO	2018	30	2,15%		\$ 75.385	\$ 36.419.348
347	28,98%	ABRIL	2018	30	2,14%		\$ 75.211	\$ 36.494.559
348	29,01%	MAYO	2018	30	2,15%		\$ 75.280	\$ 36.569.839
349	28,95%	JUNIO	2018	30	2,14%		\$ 75.142	\$ 36.644.981
350	28,92%	JULIO	2018	30	2,14%		\$ 75.072	\$ 36.720.053
351	28,98%	AGOSTO	2018	30	2,14%		\$ 75.211	\$ 36.795.264
352	28,98%	SEPTIEMBRE	2018	30	2,14%		\$ 75.211	\$ 36.870.475
353	28,65%	OCTUBRE	2018	30	2,12%		\$ 74.446	\$ 36.944.921
354	28,55%	NOVIEMBRE	2018	30	2,11%		\$ 74.202	\$ 37.019.123
355	28,37%	DICIEMBRE	2018	30	2,10%		\$ 73.784	\$ 37.092.906
356	28,16%	ENERO	2019	30	2,09%		\$ 73.295	\$ 37.166.201
357	28,59%	FEBERO	2019	30	2,12%		\$ 74.307	\$ 37.240.508
358	28,43%	MARZO	2019	30	2,11%		\$ 73.923	\$ 37.314.431
359	28,04%	ABRIL	2019	30	2,08%		\$ 73.015	\$ 37.387.446
360	27,29%	MAYO	2019	30	2,03%		\$ 71.262	\$ 37.458.708
361	27,18%	JUNIO	2019	30	2,02%		\$ 71.016	\$ 37.529.724
362	27,18%	JULIO	2019	30	2,02%		\$ 71.016	\$ 37.600.740
363	28,98%	AGOSTO	2019	30	2,14%		\$ 75.211	\$ 37.675.951
364	28,98%	SEPTIEMBRE	2019	30	2,14%		\$ 75.211	\$ 37.751.162
365	28,65%	OCTUBRE	2019	30	2,12%		\$ 74.446	\$ 37.825.608
366	28,55%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%		\$ 74.202	\$ 37.899.810
367	28,37%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%		\$ 73.784	\$ 37.973.593
368	28,16%	ENERO	2020	30	2,09%		\$ 73.295	\$ 38.046.888
369	28,59%	FEBERO	2020	30	2,12%		\$ 74.307	\$ 38.121.195
370	28,43%	MARZO	2020	30	2,11%		\$ 73.923	\$ 38.195.118
371	28,04%	ABRIL	2020	30	2,08%		\$ 73.015	\$ 38.268.133
372	27,29%	MAYO	2020	30	2,03%		\$ 71.262	\$ 38.339.395
373	27,18%	JUNIO	2020	30	2,02%		\$ 71.016	\$ 38.410.411
374	27,18%	JULIO	2020	30	2,02%		\$ 71.016	\$ 38.481.427
TOTAL INTERESES CORRIENTES							\$ 3.509.000	\$ 34.972.426,65
							\$ 38.481.427	

SALARIO MINIMO		ACUMULADO	
1992	AGOSTO	65.190	65.190
	SEPTIEMBRE	65.190	130.380
	OCTUBRE	65.190	195.570
	NOVIEMBRE	65.190	260.760
	DICIEMBRE	65.190	325.950
1993	ENERO	81.510	407.460
	FEBRERO	81.510	488.970
	MARZO	81.510	570.480
	ABRIL	81.510	651.990
	MAYO	81.510	733.500
	JUNIO	81.510	815.010
	JULIO	81.510	896.520
	AGOSTO	81.510	978.030
	SEPTIEMBRE	81.510	1.059.540
	OCTUBRE	81.510	1.141.050
	NOVIEMBRE	81.510	1.222.560
	DICIEMBRE	81.510	1.304.070
1994	ENERO	98.700	1.402.770
	FEBRERO	98.700	1.501.470
	MARZO	98.700	1.600.170
	ABRIL	98.700	1.698.870
	MAYO	98.700	1.797.570
	JUNIO	98.700	1.896.270
	JULIO	98.700	1.994.970
	AGOSTO	98.700	2.093.670
	SEPTIEMBRE	98.700	2.192.370
	OCTUBRE	98.700	2.291.070
	NOVIEMBRE	98.700	2.389.770
	DICIEMBRE	98.700	2.488.470
1995	ENERO	118.934	2.607.404
	FEBRERO	118.934	2.726.338
	MARZO	118.934	2.845.272
	ABRIL	118.934	2.964.206
	MAYO	118.934	3.083.140
	JUNIO	118.934	3.202.074
	JULIO	118.934	3.321.008
	AGOSTO	118.934	3.439.942
	SEPTIEMBRE	118.934	3.558.876
	OCTUBRE	118.934	3.677.810
	NOVIEMBRE	118.934	3.796.744
	DICIEMBRE	118.934	3.915.678
1996	ENERO	142.125	4.057.803
	FEBRERO	142.125	4.199.928
	MARZO	142.125	4.342.053
	ABRIL	142.125	4.484.178
	MAYO	142.125	4.626.303
	JUNIO	142.125	4.768.428
	JULIO	142.125	4.910.553
	AGOSTO	142.125	5.052.678

	SEPTIEMBRE	142.125	5.194.803
	OCTUBRE	142.125	5.336.928
	NOVIEMBRE	142.125	5.479.053
	DICIEMBRE	142.125	5.621.178
1997	ENERO	172.005	5.793.183
	FEBRERO	172.005	5.965.188
	MARZO	172.005	6.137.193
	ABRIL	172.005	6.309.198
	MAYO	172.005	6.481.203
	JUNIO	172.005	6.653.208
	JULIO	172.005	6.825.213
	AGOSTO	172.005	6.997.218
	SEPTIEMBRE	172.005	7.169.223
	OCTUBRE	172.005	7.341.228
	NOVIEMBRE	172.005	7.513.233
	DICIEMBRE	172.005	7.685.238
1998	ENERO	203.826	7.889.064
	FEBRERO	203.826	8.092.890
	MARZO	203.826	8.296.716
	ABRIL	203.826	8.500.542
	MAYO	203.826	8.704.368
	JUNIO	203.826	8.908.194
	JULIO	203.826	9.112.020
	AGOSTO	203.826	9.315.846
	SEPTIEMBRE	203.826	9.519.672
	OCTUBRE	203.826	9.723.498
	NOVIEMBRE	203.826	9.927.324
	DICIEMBRE	203.826	10.131.150
1999	ENERO	236.460	10.367.610
	FEBRERO	236.460	10.604.070
	MARZO	236.460	10.840.530
	ABRIL	236.460	11.076.990
	MAYO	236.460	11.313.450
	JUNIO	236.460	11.549.910
	JULIO	236.460	11.786.370
	AGOSTO	236.460	12.022.830
	SEPTIEMBRE	236.460	12.259.290
	OCTUBRE	236.460	12.495.750
	NOVIEMBRE	236.460	12.732.210
	DICIEMBRE	236.460	12.968.670
2000	ENERO	260.100	13.228.770
	FEBRERO	260.100	13.488.870
	MARZO	260.100	13.748.970
	ABRIL	260.100	14.009.070
	MAYO	260.100	14.269.170
	JUNIO	260.100	14.529.270
	JULIO	260.100	14.789.370
	AGOSTO	260.100	15.049.470
	SEPTIEMBRE	260.100	15.309.570
	OCTUBRE	260.100	15.569.670

	NOVIEMBRE	260.100	15.829.770	
	DICIEMBRE	260.100	16.089.870	
2001	ENERO	286.000	16.375.870	
	FEBRERO	286.000	16.661.870	
	MARZO	286.000	16.947.870	
	ABRIL	286.000	17.233.870	
	MAYO	286.000	17.519.870	
	JUNIO	286.000	17.805.870	
	JULIO	286.000	18.091.870	
	AGOSTO	286.000	18.377.870	
	SEPTIEMBRE	286.000	18.663.870	
	OCTUBRE	286.000	18.949.870	
	NOVIEMBRE	286.000	19.235.870	
	DICIEMBRE	286.000	19.521.870	
	2002	ENERO	309.000	19.830.870
FEBRERO		309.000	20.139.870	
MARZO		309.000	20.448.870	
ABRIL		309.000	20.757.870	
MAYO		309.000	21.066.870	
JUNIO		309.000	21.375.870	
JULIO		309.000	21.684.870	
Nota: Fecha en la que se deberia haber cancelado la totalidad de la deuda objeto del proceso ejecutivo. Si el vehiculo estuviera funcionando en condiciones normales.				
AGOSTO		309.000	21.993.870	
SEPTIEMBRE		309.000	22.302.870	
OCTUBRE		309.000	22.611.870	
NOVIEMBRE		309.000	22.920.870	
DICIEMBRE		309.000	23.229.870	
2003	ENERO	332.000	23.561.870	
	FEBRERO	332.000	23.893.870	
	MARZO	332.000	24.225.870	
	ABRIL	332.000	24.557.870	
	MAYO	332.000	24.889.870	
	JUNIO	332.000	25.221.870	
	JULIO	332.000	25.553.870	
	AGOSTO	332.000	25.885.870	
	SEPTIEMBRE	332.000	26.217.870	
	OCTUBRE	332.000	26.549.870	
	NOVIEMBRE	332.000	26.881.870	
	DICIEMBRE	332.000	27.213.870	
	2004	ENERO	358.000	27.571.870
FEBRERO		358.000	27.929.870	
MARZO		358.000	28.287.870	
ABRIL		358.000	28.645.870	
MAYO		358.000	29.003.870	
JUNIO		358.000	29.361.870	
JULIO		358.000	29.719.870	
AGOSTO		358.000	30.077.870	

	SEPTIEMBRE	358.000	30.435.870
	OCTUBRE	358.000	30.793.870
	NOVIEMBRE	358.000	31.151.870
	DICIEMBRE	358.000	31.509.870
2005	ENERO	381.500	31.891.370
	FEBRERO	381.500	32.272.870
	MARZO	381.500	32.654.370
	ABRIL	381.500	33.035.870
	MAYO	381.500	33.417.370
	JUNIO	381.500	33.798.870
	JULIO	381.500	34.180.370
	AGOSTO	381.500	34.561.870
	SEPTIEMBRE	381.500	34.943.370
	OCTUBRE	381.500	35.324.870
	NOVIEMBRE	381.500	35.706.370
	DICIEMBRE	381.500	36.087.870
2006	ENERO	408.000	36.495.870
	FEBRERO	408.000	36.903.870
	MARZO	408.000	37.311.870
	ABRIL	408.000	37.719.870
	MAYO	408.000	38.127.870
	JUNIO	408.000	38.535.870

38.535.870

LUZ MARY BARRETO MORA



PERFIL

Poseo formación académica en el área contable y financiera, profesional integral, con una sólida formación en el campo de la gerencia y las finanzas, con habilidades y destrezas para solucionar problemáticas en su campo específico, con gran sentido ético y humanístico, competente para proponer, desarrollar y ejecutar proyectos específicos de su profesión. Con 10 años de experiencia en la realización de avalúos en las categorías de: Inmuebles Urbanos, Inmuebles Rurales, Inmuebles Especiales, Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil, Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio e Intangibles. Mis principales habilidades se enfocan hacia el accionar profesional con excelentes cualidades humanas basadas en el respeto, la tolerancia y el dialogo, dentro de una visión multidisciplinar y ética.

DATOS PERSONALES

NOMBRE LUZ MARY BARRETO MORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD 40.780.871 de Florencia
FECHA DE NACIMIENTO (07) de (marzo) de (1976)
LUGAR DE NACIMIENTO Bogotá D.C.
ESTADO CIVIL Soltera.
DIRECCIÓN Carrera 15 No 15- 29 Centro.
TELÉFONO 3125688473
E-MAIL luzmarybarreto14@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios: Universidad de La Amazonia
Contador Publico
Universidad La Tolima
Tecnólogo en Gestion Bancaria y Financiera.

Estudios Secundarios: Instituto Tecnico Industrial
Bachiller Tecnico con Énfasis en Dibujo Técnico

Estudios Técnicos: Instituto Politécnico Internacional.
Auxiliar de avalúos, Perito de Propiedad Raiz,
Plantas, equipos y Sistemas Catastrales.

TALLERES Y CURSOS

Curso: "Dibujo en Auto Cad SENA"

Taller: "CAPACITACION FAMI - EMPRESARIAL", Alcaldia Municipal.

II Foro de educación contable, Universidad de La Amazonia.

Seminario Integral de Avaluos. CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Registro Nacional de Avaluadores - RNA – Certificado en la categoria de Avalúos Urbanos – Rurales – Especiales – Maquinaria Fija, equipos y Maquinaria Movil.

ANA: Autoregulador Nacional de Acaluadores. Registro Abierto de Avaluadores en las siguientes especialidades: Certificado en la categoria de Avalúos Urbanos – Rurales – Especiales – Maquinaria Fija, equipos y Maquinaria Movil. – Activos Operacionales y establecimiento de Comercio – Intangibles.

EXPERIENCIA LABORAL

± URBANIZACIONES PANORAMA Y CASTILLA

CARGO: Secretaria

FUNCIONES: Atender clientes, recibir los pagos y todo los relacionado con la organización de una oficina.

JEFE: Jorge Alfredo Augusto Sanchez

Fecha de Inicio de labores: 01/01/1997 – Fecha de finalización. 19/07/2000

± HUMBERTO LOAIZA PATIÑO

CARGO: Secretaria Auxiliar Contable

FUNCIONES: Atender el publico, recibir y responder la correspondencia, consignar, elaborar y pagar nomina, organizar la contabilidad.

JEFE INMEDIATO: Ing. Humberto Loaiza Patiño.

TELEFONO: 4340529 - 3124497405

Agosto 01 de 2000 – Agosto 01 de 2001.

✚ **COASMEDAS**

CARGO: Promotor

FUNCIONES: Brindar asesoría a los clientes, suministrar información sobre el portafolio de servicios, responder llamadas telefónicas, tramitar solicitudes de crédito, apertura de cuentas de ahorros, recibir correspondencia.

JEFE INMEDIATO: Gustavo Ramirez Cortes

TELEFONO: 3138857252 - 4348052

Fecha de Inicio de labores: 20/10/2006 – Fecha de finalización: 19/11/2006.

✚ **COASMEDAS**

CARGO: Asesor Comercial

FUNCIONES: Identificar y contactar clientes potenciales, Ofrecer el portafolio de servicios a los clientes e informarles sobre las ventajas y utilización de los servicios brindados.

JEFE INMEDIATO: Gustavo Ramirez Cortes

TELEFONO: 3138857252 - 4348052

Fecha de Inicio de labores: 01/12/2006 – Fecha de finalización: 30/04/2007.

✚ **ARQ. HERNAN ISAIAS BELTRAN BARREIRO**

CARGO: Delineante de Arquitectura (Independiente)

FUNCIONES: Elaborar dibujos y planos con base en conceptos preliminares, bosquejos, calculos de ingeniería, especificaciones y otra información. Operar programas de diseño y dibujo computarizado.

JEFE INMEDIATO: Hernan Isaias Beltran Barrerero.

TELEFONO: 4352536 - 3153284940

✚ **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETÁ. COMFACA**

CARGO: Docente

FUNCIONES: Orientar las asignaturas de Contabilidad, Ética Profesional y Administración de los grados noveno, décimo y once en el Colegio COMFACA.

JEFE INMEDIATO: Leonel Ancizar Gallego.

TELEFONO: 4366300

Febrero 18 de 2010 - Junio 15 de 2010

✚ **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CAQUETA**

CARGO: Profesional Socioeconomico

FUNCIONES: Formulacion y gestion de planes de negocios para la creación de unidades productivas a poblacion en situacion de desplazamiento, como alternativa laboral para mejorar condiciones de vida. Asesor Socio Empresarial de Seguimiento a los planes de negocios aprobados a la poblacion en situacion de desplazamiento, asi como las tareas ordinarias y conexas a la prestacion del servicio.

JEFE INMEDIATO: Rodrigo Marles Osorio.

TELEFONO: 3112448517 - 4352929

Octubre 06 de 2008 – Enero 17 de 2009.

✚ **ALCALDIA DE SOLITA, CAQUETÁ**

Contrato S.A.C. No. 003 de 2011.

OBJETO: Asistencia Técnica, capacitación, apoyo y asesoría a la gestion administrativa de la administración central del Municipio de Solita, Caquetá." Plazo 11 meses y 18 dias.

✚ **CONSTRUCTORA PDH SAS**

CARGO: CONTADOR PUBLICO

FUNCIONES: Consultoría y asesoría en el control financiero de obras e interventorías de ingeniería civil.

JEFE INMEDIATO: Humberto Loaiza Patiño.

TELEFONO: 4357071

AÑO 2011.

✚ **EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA**

Contrato de Prestación de Servicios No 006 de 2012.

OBJETO: "Recuperacion de archivos o base de datos que sufrieron perdida, parcial o total de información que habia sido previamente digitada al programa de siigo oficial, revision, corrección y digitación de la información contable faltante en

los años 2009-2010 y 2011 generación impresión y presentación de los respectivos informes pendientes por entregar a la contraloría del caquetá que debieron incorporarse en su momento a la plataforma del sia de igual manera los informes pendientes de vigencias anteriores del año 2012 por integrarse al sui

✚ ALCALDIA DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETÁ

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 034 de 2012.

OBJETO: prestar los servicios profesionales en presentar el informe del CGN – (Contaduría General de la Nación) categoría contable y financiera, y presentar el informe del FUT – (Formulario único territorial) categoría presupuestal, a través del CHIP, con corte a 30 de septiembre de 2012 de la alcaldía municipal de Cartagena del Chaira.”.

✚ HUMBERTO LOAIZA PATIÑO

CARGO: CONTADOR PUBLICO

FUNCIONES: Consultoría y asesoría en el control financiero de obras e interventorías de ingeniería civil.

- Procesar, codificar y contabilizar los diferentes comprobantes por concepto de activos, pasivos, ingresos y egresos, mediante el registro numérico de la contabilización de cada una de las operaciones, así como la actualización de los soportes adecuados para cada caso, a fin de llevar el control sobre las distintas partidas que constituyen el movimiento contable y que dan lugar a los balances y demás reportes financieros.
- Registrar las facturas recibidas de los proveedores, a través del sistema computarizado administrativo para mantener actualizadas las cuentas por pagar.
- Llevar mensualmente los libros generales de Compras y Ventas, mediante el registro de facturas emitidas y recibidas a fin de realizar la declaración de IVA.
- Llevar todos los movimientos o registros contables al Programa que es el software utilizado por la organización para dicha actividad.
- Elaboración de cheques para el recurso humano de la empresa, proveedores y servicios.

- Cualquier otra actividad fijada por el Gerente Administrativo de la empresa.
- Perito evaluador avalúos para BANCOOMEVA y CAJA HONOR.

JEFE INMEDIATO: Humberto Loaiza Patiño.

TELEFONO: 4357071

Enero 02 de 2012 hasta Diciembre 6 de 2018.

✚ **RAMA JUDICIAL**

- ✓ Peritaje contable a 32 establecimientos de comercio en la union peneya jurisdiccion del municipio de la montaña caqueta. Enero de 2010.
- ✓ 237 Peritajes daños y perjuicios de los barrios Guamal y Floresta en la ciudad de Florencia, Caquetá. Septiembre de 2016
- ✓ Perito evaluador desde el año 2010. Inmuebles urbanos y rurales, avalúos muebles y enseres, Good Will, Daños y perjuicios. Desde el año 2010
- ✓ Dictámenes Periciales. Desde el año 2010.
- ✓ Perito Contador en procesos laborales. (Juzgado Primero Laboral del Circuito)
- ✓ Perito Avaluador. - EMERALD ENERGY PLC COLOMBIA - Juzgado Único Promiscuo Municipal de Morelia. Avalúo de las servidumbres de los predios Porvenir y Parcela 12. Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá.
- ✓ Relación de inventarios, bienes y derechos. Juzgados de Familia.
- ✓ Liquidación procesos Laborales para pago acreencias laborales.
- ✓ Dictamen para obras civiles. - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA
Puntos de pericia: Cuantificación de la parte financiera del contrato de obra civil, mantenimiento y construcción de vías.
- ✓ Avalúo Rural – Predio Rural EL Vaticano en Florencia – Caquetá.

✚ **PROCESOS EN LOS QUE HE ACTUADO COMO PERITO AVALUADOR:**

- REF: Proceso Ordinario "Responsabilidad Civil Extracontractual" -Radicación: 2010-00053-00 – Dictamen Pericial Daño Emergente y Lucro Cesante.
- **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ** -
Radicación: 2006-00375-00 – Daño emergente y Lucro cesante – Predio Rural (Cartagena del Chaira Caquetá) y Establecimiento de comercio.

- **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION** - Demandado: CASA EDITORIAL EL TIEMPO - Radicación: 2008121 - **Peritaje Contable.** Objeto realizar un examen sistemático de los estados financieros y registros y operaciones de la contabilidad de la parte demandante.

- **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION** - Radicación: 18-001-40-03-004-2010-00438-00 - Avalúo de los inmuebles ubicados en los barrios Obrero y Kennedy de la ciudad de Florencia, Caquetá y avalúo rural corregimiento de Norcacia, Vereda Victoria Alta, Municipio Montañita Caquetá.

- **JUZGADO PRIMERO LABORAL – Dictamen Contable** - Radicación: 18-001-31005-001-2010-00440-00.

- **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO** - Radicación: 0042-2010 - Demandante: BELCY GASCA HURTATIS - Demandado: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA – **Dictamen Contable laboral.**

- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD** - Proceso: VERBA RESPONSABILIDAD CIVIL Demandante: MOISES PASCUAS SUAREZ Y OTROS Demandado: COOMOTOR FLORENCIA LTDA Y OTROS - Radicación: 2011-00478-00 – **Daño emergente y Lucro Cesante.**

- **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION** - proceso Ordinario Nulidad de Escrituras No 18-001-31-03-002-2007-000001-00, seguido por Norma Liliana y Nelly Sánchez Cuellar contra Augusto Sánchez Cuellar y Otros – **Dictamen Frutos Civiles.**

- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD** - Radicación: 2011-00478-00 – **Daño Emergente y Lucro cesante.**

- **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION** - Radicación: 2009-00165-**Daño Emergente y Lucro cesante.**

- **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE EL DONCELLO** - informe de avalúo practicado al inmueble ubicado en la Carrera 2 No 3-30 del barrio Simón Bolívar del Municipio De El Doncello.
- **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO - ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** - Demandante: E.S.E. HOSPITAL MARIA INMACULADA - Demandado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA – COMFACA – **Dictamen Contable.**
- **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION** - Radicación: 2011-00048 - Demandante: ROSA EDDY ALVIS Demandado: SERVINGTEGRALES S.A. E.S.P. **Daño emergente y lucro cesante.**
- **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION** - Demandante: JORGE NORBERTO BERMUDEZ Y HERMAN ZAPATA VARGAS - Demandado: COOMOTOR FLORENCIA - Radicación: 2011-00005-00 – **Dictamen Contable.**
Octubre de 2013.
- **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA** - Demanda: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL - Radicación: 2012-00267 – **Avalúo Vehículo.**
Octubre de 2013.
- **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA** - Demanda: ACCION DE GRUPO - Demandante: LINO PALOMARES MUTUBAJUY Demandado: MUNICIPIO DE FLORENCIA, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA - Radicación: 18001-33-33-001-2013-0050-00. **Avalúos urbanos viviendas.**
Octubre de 2013.

- **JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FLORENCIA -**
Radicación: 18-001-33-33-002-2013-00476-00 - **AVALUO DAÑOS INMUEBLE.**
Agosto de 2015.
- **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO – PUERTO RICO CAQUETÁ -**
Radicación: **18-592-31-89-001-2013-0021700** - informe de valuación de perjuicios materiales.
Octubre de 2015.
- **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA - Radicación:2015-00046-00** - informe de avalúo de las partidas primera, segunda, tercera y cuarta dentro del proceso de sucesión. Avalúos.
Diciembre de 2015.
- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO -** Proceso Contractual No 2009-00164-00 - Demandante: ALEJANDRO FELIPE ROJAS Y OTROS. Demandados: INVERSIONES MEDICAS CONTRERAS S.A. valuación de perjuicios Avaluo Good Will.
Marzo de 2016.
- **JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO - PROCESO ACCION REPARACION DIRECTA,** No 18001-33-31-001-2013-00155-00. – **Daño emergente y Lucro Cesante.**
Marzo de 2016.
- **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL - Radicación: 2015-00135-00 – Perito Avalúador.**
Abril de 2016.
- **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO - Radicación: 18001310500120120023300 – Dictamen Laboral.**
Abril de 2016.
- **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA - PROCESO ACCION REPARACION DIRECTA,** No 18-001-23-31-001-2010-00368-00 – Objeto: solicita la intervención de un Ingeniero Civil para que analice todo lo referente a la parte técnica del contrato, y de un profesional de las finanzas para que identifique y cuantifique la parte financiera del contrato de obra.
Dictamen para un contrato de obra.

Mayo de 2016.

- **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA - Proceso: No 18001-3184-001-2015-0070-600** - avaluó, practicado al inmueble ubicado en la Calle 6 No 7-80 del barrio de las casas de la caja del Municipio De Belén de los Andaquíes.
Junio de 2016
- **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE EL DONCELLO - INFORME AVALUO** – Carrera 2 No 3-30 Barrio Simón Bolívar
Julio de 2016.
- **JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO** - Demandante: NEIFY YINETH OLMOS VALDERRAMA Y OTROS. Demandado: LA NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL. **PERITAJE CONTABLE.**
Junio de 2016.
- **MARIA AURORA VARGAS DE VARGAS** - AVALUO practicado al predio rural ubicado en la Vereda El Chamón de la ciudad de Florencia, Caquetá.
Septiembre de 2016.
- **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO - RADICACION:** 2016-00056 y 2016 – 00057 – ACTOR: CAPRECOM – EPS -**Dictamen Contable.**
Octubre de 2016.
- **DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE UN PREDIO RURAL UBICADO EN LA VEREDA SANTANDER DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** – YEIMY DARIO CARRIZOSA VARGAS.
Octubre de 2017.
- **VARGAS Y VARGAS E HIJOS LTDA** - avalúos practicados a los lotes ubicados en la carrera 2 Este No 33B-23, Carrera 1 No 33 A – 36 y Carrera 2 Este No 33 B – 13 del Barrio Los Pinos.
Noviembre de 2016.
- **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** - Radicación: 2010-00044-00 - **Avaluó predio rural para vivienda rural campesina y pequeña explotación agrícola vereda Las Doradas del Municipio de**

**Florencia. Caquetá – Avalúo Motocicleta y Equipos de oftalmología.
Noviembre de 2017.**

- **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. - DICTAMEN PERICIAL 'ESTUDIO ECONOMICO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TORNOS Y SERVICIOS DKS PARA DETERMINAR INGRESOS MENSUALES"
Marzo de 2018.**
- **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCULO DE FLORENCIA - 18001333300220150034900 – Avalúo daños vivienda Juan XXII
Abril de 2018.**
- **AVALÚO ES UN PREDIO RURAL de mayor extensión, denominado PARCELA No 23 – Municipio de Morelia – Vereda Puerto Colombia -
Julio de 2018.**
- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA - "AVALUO FINCA EL DIVISO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA, VEREDA EL PAVERO – RAD: 2012-00570"
Octubre de 2018.**
- **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DENLE DE LOS ANDAQUIES CAQUETA - avalúo es un predio rural de mayor extensión, denominado LAS BRISAS. Radicado 2017 - 00071
Octubre de 2018.**
- **ESTACION DE SERVICIO TRANSYARY- Avalúo terreno urbano y estación de servicio – Avalúo muebles y enseres y equipos. – AVALES.
Noviembre de 2018.**
- **PROCESO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – Demandado: CONACOM Radicación: 2009-00054 – Dictamen Contable.
Diciembre de 2018.**
- **VALORACIÓN PLANTA EXTRACTORA DE ACEITE DE PALMA – Portal La Mono del Municipio de Belén de los Andaquies – Solicitante GEVAIN.
Enero de 2019.**

- **PREDIOS RURALES** – Morelia Caquetá – Predios SANTANA y LA PROVIDENCIA - CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S A S. - 3156488746
Febrero de 2019.
- **PREDIOS RURALES** – Avalúo Comercial del predio rural denominado SANTA RITA (Invasión Troncal del Hacha) del Municipio de Florencia en el Departamento del Caquetá.
Febrero de 2019.
- **PREDIOS RURALES** – Determinar el valor comercial al predio rural denominado Lote Parcela Número 45 (Truchas San Valentín SAS) del Municipio de San Vicente del Caguan, vereda Inspección Balsillas en el Departamento del Caquetá, con destino a BANCOLOMBIA
Abril de 2019.
- **PREDIOS RURALES** – Determinar el valor comercial al predio rural denominado CAMPAMENTO RIECITO del Municipio de Puerto Rico, Vereda Riecito R.24 en el Departamento del Caquetá, con destino al Tribunal Administrativo del Caquetá- CONDE ABOGADOS ASOCIADOS S A S. – 3156488746.
Mayo de 2019.
- **PERITAJE CONTABLE** – JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Se decreta un peritaje contable en las instalaciones de la empresa **COOTRANSCAQUETA LTDA** para establecer si los dineros de que trata la nota de contabilidad vista a folio 46 ingresaron a la empresa. Demandante: ANA YIVE AVILA LEAL - Demandado: COOTRANSCAQUETÁ - 2016-00568-00
Junio de 2019.
- **DICTAMEN PERICIAL** – JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO Con el fin de demostrar los perjuicios sufridos por FONADE por las deficiencias constructivas de la obra entregado por el demandado solicito la práctica de un dictamen pericial con la participación de un economista”. Demandante:

FONADE - Demandado: ILUMINACIONES E INGENIERIA LTDA - 18-001-33-31-002-2009-00315-00

Junio de 2019.

- **AVALÚO ÚRBANO Y RURAL:** Determinar el valor comercial del inmueble ubicado en Calle 24 Carrera 19 Calle 24 A Barrio Acolsure. Apartamento No 205, Garaje No 08, Torre 2 – Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial El Encanto del Municipio de Florencia en el Departamento del Caquetá.
*Determinar el valor comercial de tres lotes de terreno rurales que hacen parte de otro de mayor extensión denominado PREDIO LA ESPERANZA (Vereda El Avispero Municipio de Suaza) y MIRAVALLÉS (Vereda San Pedro Municipio de Garzón), en el Departamento del Huila.
Septiembre de 2019.

- **INFORME TÉCNICO DE AVALÚO – JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA. - DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DEL LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 2A C 9 CON CARRERA 3 BARRIO LA CASTILLA DE LA CIUDAD DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA. – AVALUO MOTOCICLETA MARCA HONDA LINEA C100 WAVE II PLACAS PEL-73ª - AVALUO VEHICULO AUTOMOTOR (TAXI) MARCA CHEVROLET - PLACAS SMZ – 641- RADICADO No 2015-00108-00**
Octubre de 2019.

- **INFORME TÉCNICO DE AVALÚO – RAFAEL TOVAR POVEDA E.S.E. SERVICIO DE PERITAJE PARA DETERMINAR EL AVALUO COMERCIAL DE OCHO (08) VEHICULOS - CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No.076**
Marzo de 2020.

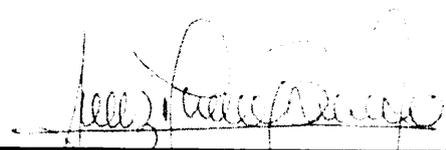
✚ **AVALUOS SECTOR BANCARIO**

- ✓ Avalúos urbanos y rurales para BANCOOMEVA y CAJA HONOR Vivienda Militar – Jefe Inmediato Humberto Loaiza Patiño.
- ✓ Perito Avaluador BANCOLOMBIA – Avalúos Urbanos y rurales. (Desde Enero de 2019)
- ✓ TINSA Tasaciones Inmobiliarias – Avalúos urbanos y rurales. (Desde Marzo de 2019)
- ✓ AVACOL AVALUOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS. – Avalúos urbanos
- ✓ Representante Legal – Avalúos y Peritajes de Colombia.
- ✓ RV Inmobiliaria – Avalúos urbanos.

REFERENCIAS

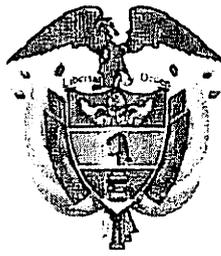
EMILCE ERMIDA GONZALEZ.
 Independiente – Contador Público.
 Telefono. 3105451260

JULIO CESAR HERNANDEZ
 Ingeniero Civil – Perito Avaluador
 Cel: 3142301919



LUZ MARY BARRETO MORA
 40.780.871.
 Mayo de 2020.





República de Colombia
Departamento de Antioquia
y en su nombre el



INSTITUTO
**POLITÉCNICO
INTERNACIONAL**
DIOS, FAMILIA, ACADEMIA Y DESARROLLO

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según resolución N° 201750015235 de noviembre 16 de 2017 y registro de programas según resolución N° 201850015472 de febrero 12 de 2018 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Concede a:

Luz Mary Barreto Mora

Identificada con C.C. 40.780.871 de Florencia

El presente Certificado de Aptitud Ocupacional como Técnico Laboral por Competencias en:

**Auxiliar de Avalúos, Perito de Propiedad Raíz,
Plantas, Equipos y Sistemas Catastrales**

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente todos los estudios correspondientes a dicho programa, con una intensidad horaria total de 1200 horas, cumpliendo con todos los requisitos legales estipulados en la ley general de educación 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el plan de estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Rector (a)

Secretaria Académica

Registrado en el Acta General de Certificación N° 007, Folio.009
Dado en Medellín a los 7 días del mes de noviembre de 2019



PIN de Validación: b10c0407



https://www.raa.org.co



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 40780871, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-40780871.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado. 		26 Mayo 2018	Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales. 		26 Mayo 2018	Régimen de Transición
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores. 		26 Mayo 2018	Régimen de Transición
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance		Fecha	Regimen
<ul style="list-style-type: none"> Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de 		26 Mayo 2018	Régimen de Transición



PIN de Validación: h00sDa02



<https://www.raa.org.uy>



cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha

26 Mayo 2018

Regimen

Régimen de Transición

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha

26 Mayo 2018

Regimen

Régimen de Transición

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha

26 Feb-2020

Regimen

Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil vigente hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la



PIN de Validación: b00c0a92



https://www.raa.org.co



fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: FLORENCIA, CAQUETÁ

Dirección: CALLE 16 NO 3 ESTE 42 BARRIO VENTILADOR

Teléfono: 3125688473

Correo Electrónico: luzmarybarreto14@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de avalúos, Perito de Propiedad Raiz, Plantas, Equipos y Sistemas

Catastrales - Instituto Politécnico Internacional

Contador Publico- La Universidad de la Amazonia.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 40780871.

El(la) señor(a) LUZ MARY BARRETO MORA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b00c0a92

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Julio del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: 500c9a82



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal